

AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS DE LA SIERRA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PRIVATIVA POR UTILIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES

CAPÍTULO I. CONCEPTO

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que se determinan en el artículo siguiente.

CAPÍTULO II. MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 2. Es objeto de esta ordenanza la regulación de los precios públicos por la prestación de los servicios o actividades socio-culturales y de esparcimiento que a continuación se indican:

- I. Celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.
- II. Utilización de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

CAPÍTULO IV. BASES, TIPOS Y CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

Artículo 4. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

BIENES INMUEBLES				
	RECREATIVO		LUCRATIVO	
	Euros/Día			
1. Casa de la cultura (planta de arriba)	20		30	
2. Escuelas/colegios	25		35	
3. Consultorio	/		35	
	EMPADRONADOS		FORÁNEOS	
	Euros/hora			
4. Pádel*	4		8	
5. Frontón*	4		8	
BIENES MUEBLES				
	RECREATIVO		LUCRATIVO	
	Euros/Día			
1. Equipamiento del ayuntamiento**	10		20	
	GRANDE	PEQUEÑA	GRANDE	PEQUEÑA
2. Haymas	15	10	30	20

Se muestran los precios definitivos en euros y por unidad del elemento requerido.

*El Precio definitivo en el uso de las pistas de Pádel y Frontón se incrementará en 2 euros/hora si se precisa del sistema de iluminación de la propia pista

**El equipamiento del Ayuntamiento disponible se recoge en el ANEXO 2

CAPÍTULO VI. OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5. La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

CAPÍTULO VII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6. Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán en el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad

Artículo 7. El solicitante del uso de bienes de propiedad municipal se compromete a realizar un uso responsable y adecuado a la finalidad del elemento solicitado. El incumplimiento de este compromiso devengará en el derecho del Ayuntamiento de exigir la restitución o el pago de los desperfectos en los

elementos de propiedad pública, además este Ayuntamiento se reserva la potestad de tomar tantas medidas legales como sean oportunas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo contenido en la misma.

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD
TASA PRIVATIVA POR UTILIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES**

D/D^a _____

Con NIF/NIE/ _____ y domicilio en (dirección completa) _____

teléfono _____ correo e _____

En nombre propio

En representación de _____

con NIF/NIE/ CIF _____ y domicilio en (dirección completa) _____

teléfono _____ correo e _____

DECLARA:

- Que cumple los requisitos que se recogen en la presente ordenanza
- Que aporta la documentación requerida para la comprobación del cumplimiento de las medidas necesarias para efectuar la actividad por la que se solicita la presente autorización.
- Que se compromete a la restitución de aquellos desperfectos ocasionados por mal uso y se pone a disposición de la justicia para aquellas medidas oportunas para el caso concreto
- Que no incurre en prohibición de contratar con la Administración competente.

SOLICITA:

La utilización de bienes muebles e inmuebles municipales

BIEN SOLICITADO: (marque con una X el servicio solicitado y sus características)

BIENES INMUEBLES		
	RECREATIVO	LUCRATIVO
1. Casa de la cultura (planta de arriba)		
2. Escuelas/colegios		
3. Consultorio		
4. Pádel*		
5. Frontón*		



BIENES MUEBLES				
	RECREATIVO		LUCRATIVO	
1. Equipamiento del ayuntamiento**				
	GRANDE	PEQUEÑA	GRANDE	PEQUEÑA
2. Haymas				

Nº de días:

Nº de horas:

Se solicita Luz para los epígrafes 4 o 5: Si/NO Nº de horas:

CUOTA A ABONAR:

Fecha y firma